

CSN/C/SG/AL0/21/03
Nº EXP.: [AL0/SOLIC/2020/206](#)

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6º - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD
NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 2992
Fecha: 21/05/2021 08:50

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO ALTERNATIVO DEL CÓDIGO ASME
OM PARA LAS PRUEBAS DE LAS BOMBAS DE TRASIEGO DE GASÓLEO**

Muy Sr. Mío:

Con fecha 3 agosto de 2020, mediante carta de referencia ATA-CSN-015655 (nº de registro de entrada 44524), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) solicitud de apreciación favorable de cumplimiento alternativo del código ASME OM para las pruebas de las bombas de trasiego de gasóleo, de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT).

El titular solicita dicho cumplimiento alternativo en base apartado 6 de la Instrucción del Consejo IS-23, sobre inspección en servicio de centrales nucleares y del 10 CFR 50.55a(f)(5)(iii), que forma parte de las bases de licencia de la instalación.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 19 de mayo de 2021, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, con las condiciones que se establecen en el Anexo de este escrito.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c. GEMA, INRE, JPCNA, CINU, SIN, SCN

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO ALTERNATIVO DEL CÓDIGO ASME OM PARA LAS PRUEBAS DE LAS BOMBAS DE TRASIEGO DE GASÓLEO

El titular deberá:

1. Continuar realizando las medidas de vibraciones de las bombas en las pruebas trimestrales, tal y como se especifican en los procedimientos vigentes para dichas pruebas
Plazo: De acuerdo a procedimiento
2. Establecer un valor del caudal de referencia para las pruebas completas bienales de las bombas que sea efectivo para detectar, mediante los resultados obtenidos en dichas pruebas, su posible degradación mecánica o hidráulica
Plazo: Tres meses, desde la fecha de comunicación de la resolución del CSN
3. Completar la revisión de los procedimientos de prueba aplicables y notificarlo al CSN
Plazo: Tres meses, desde la fecha de comunicación de la resolución del CSN